



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILJO

CLAVE: SEM003322

FOLIO TRÁMITE Gobierno 675441

FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

CARRASCO CONTRERAS MA CONCEPCION

UBICACIÓN: SAN BLAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$906.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:00 p	A:	11:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafaelo Chávez

AUTORIZO

Concepcion Carrillo C

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECTORA SEMIFILJO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Adelvios

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ensamblamiento y puesta en piezas de artículos prohibidos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del prefénco, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.